Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

al S.r Correx.or; i se rruega de continuar la instanzia con el ceyn interia de
hasta lograr la mayor seguridad =

Guardia en el Pinatar =

La Ziudad en vista de lo manifestado p.r el S.r D.n Ju.n Dau.z Ferro
Vez.o Procur.r g.l sobre las continuas talas que se hazen en el Pina-
tar, con grande daño p.a el Acuerdo que el Diputado de aquel paraje
zele y denunzie a los que aprehendiere, y no pudiendo hazerlo
por si, persona a lo encargue a su satisfazion, que lo haga en

Puesto Nador =

Alon.o de Joseph Beltran Mro de herrador y albeitar, supli-
cando a la Ziudad le haga grazia del quitto de henador de la
puerta nueva y su terrarias que tubo Diego Ruiz difunto = Y ha-
uiendolo oido, lo cometio al S.r D.n Ju.n Carrillo Reg.r para que se in-
forme de la pret.on y no resultando inconvenien.te haga a esta parte la
grazia que pide =

Sobre S.n Gor.a =

Viose pap.l de los S.res Dean y Cauildo de la S.ta Ygl.a de Cartag.a su fha de treinta
y uno de Jullio actual, Ponderando los experimentados e imminentes daños
que ocasionan las aguas del Rio Sangon.a desde que se tomo la providencia
de echarlas p.a la Huerta, p.s se han visto los perjuizios que ramente causan
a esta poblaz.n con los clamores de los interesados en las haziendas que
se inundan de dhas aguas; Damnificando tambien los propios del Cau.do
y fabrica mayor de la S.ta Ygl.a de grauissimo perjuizio p.a que se re-
suelua, q.e ello les a motiuado de representarlo a esta Ziu.d y para que
se sirua de aplicar las prouidenzias comu.s y obiar dhos daños y los
que en adelante se ocasionaran, dando a dho rio de Sangon.a su propor-
zionada bertiente p.r la caja, o conducto que esta ya lantteado, benziendo el
la dificultades q.e se ofrezcan, p.s para ello ofrezen dhos S.res
a concurrir a todos los medios que para este logro puedan conduzir,
para cuio efecto han dado su comision a los Señores D.r Franc.o Lucas
Guill y D.r Antonio Feliz Magaña sus Capitulares, con quienes y p.o
dran, los que esta Ziudad nom.e conferir y resolber lo que tengan
p.r mas conu.te = Y assimismo se vio mem.l de los R.R.P.P. Padres
Priores de los Conu.tos de S.to Santo Domingo y Carmen Calzado,
Abadesa de Religiosas de Santa Clara, Cauildo de Capellanes del Señor
S.n Bart.e, y otros interesados en los referidos daños; suplicando